



Radicado: D 2024070004516

Fecha: 21/10/2024

Tipo DECRETO
Destino



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se derogan unos nombramientos en provisionalidad en vacante temporal en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de "6.2.3 Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por el Decreto 648 del 2017, artículo 2.2.5.1.12 **Derogatoria del nombramiento**. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

- 1 La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.
- 2 No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título.
- 3 La administración no haya comunicado el nombramiento.
- 4 Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado.

Mediante los actos administrativos que se relacionan a continuación, se nombraron en provisionalidad en vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a las personas que se relacionan, en el nivel y/o área, establecimientos educativos y municipios que se detallan, con el fin de que cubran la incapacidad médica de los docentes que se describen:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

N	NOMBRE TEMPORAL	CÉDULA	MUNICIPIO	I E	SEDE	ÁREA	CÓDIGO PLAZA	NOMBRE INCAPACIDAD	CECULA	ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA
1	LINA MARÍA NANCLARES VALLEJAS	1038333075	FRONTINO	I E MANUEL ANTONIO TORO	SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA	7986	CANO URREGO SOCORRO DAMARY	21609564	2024060022938	2/05/2024
2	YAIR JAVIER PATERNINA ALMARIO	10784398	SAN PEDRO DE URABA	I E SAN PEDRO DE URABA	SEDE PRINCIPAL	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	17595	MENDOZA URZOLA HECTOR DAVID	8173086	2024060078519	6/06/2024
3	OSCAR ANDRES URIBE ÁLVAREZ	1037267544	ABEJORRAL	I E FUNDACION CELIA DUQUE DE DUQUE	SEDE PRINCIPAL	EDUC ETICA Y EN VALORES	7650	GUERRA SIERRA NANCY DEL SOCORRO	21945470	2024070003028	4/07/2024
4	ROSA MARÍA OSORIO GONZÁLEZ	22117081	SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	C E R EL ESPINAL	C E R RIOCHICO	PRIMARIA	6508	MUNERA BIVIANA ANDREA	43365778	2024070003030	4/07/2024
5	CARLOS JAVIER ZUÑIGA PEREA	1040351144	SANTA ROSA DE OSOS	I E MARCO TOBÓN MEJÍA	SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS NATURALES Y EDU AMBIENTAL	6856	USUGA GOEZ GLADIS	43782501	2024070003230	19/07/2024
6	YUDI ANDREA BAENA JIMÉNEZ	1036395792	EL CARMEN DE VIBORAL	I E FRAY JULIO TOBON B	E U EL CARMEN	PREESCOLAR	8354	SALAZAR PEREZ NOHORA ESTER	43466398	2024070003325	29/07/2024

En atención a que las personas anteriormente descritas manifestaron la no aceptación de los cargos, se hace necesario derogar los nombramientos provisionales en vacante temporal

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar parcialmente los actos administrativos que se relacionan a continuación, en las cuales se nombraron en provisionalidad en vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a las personas que se relacionan, en el nivel y/o área, establecimientos educativos y municipios que se detallan, en atención a que las personas nombradas manifestaron la no aceptación de los cargos

N	NOMBRE TEMPORAL	CÉDULA	MUNICIPIO	I E	SEDE	ÁREA	CÓDIGO PLAZA	NOMBRE INCAPACIDAD	CECULA	ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA
1	LINA MARÍA NANCLARES VALLEJAS	1038333075	FRONTINO	I E MANUEL ANTONIO TORO	SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA	7986	CANO URREGO SOCORRO DAMARY	21609564	2024060022938	2/05/2024
2	YAIR JAVIER PATERNINA ALMARIO	10784398	SAN PEDRO DE URABA	I E SAN PEDRO DE URABA	SEDE PRINCIPAL	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	17595	MENDOZA URZOLA HECTOR DAVID	8173086	2024060078519	6/06/2024
3	OSCAR ANDRES URIBE ÁLVAREZ	1037267544	ABEJORRAL	I E FUNDACION CELIA DUQUE DE DUQUE	SEDE PRINCIPAL	EDUC ETICA Y EN VALORES	7650	GUERRA SIERRA NANCY DEL SOCORRO	21945470	2024070003028	4/07/2024
4	ROSA MARÍA OSORIO GONZÁLEZ	22117081	SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	C E R EL ESPINAL	C E R RIOCHICO	PRIMARIA	6508	MUNERA BIVIANA ANDREA	43365778	2024070003030	4/07/2024
5	CARLOS JAVIER ZUÑIGA PEREA	1040351144	SANTA ROSA DE OSOS	I E MARCO TOBÓN MEJÍA	SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS NATURALES Y EDU AMBIENTAL	6856	USUGA GOEZ GLADIS	43782501	2024070003230	19/07/2024
6	YUDI ANDREA BAENA JIMÉNEZ	1036395792	EL CARMEN DE VIBORAL	I E FRAY JULIO TOBON B	E U EL CARMEN	PREESCOLAR	8354	SALAZAR PEREZ NOHORA ESTER	43466398	2024070003325	29/07/2024

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás artículos de los actos administrativos anteriormente relacionados, continúan con su vigencia, extensión y efectos dispuestos

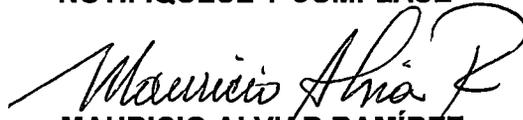


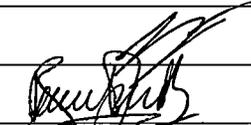
**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los interesados el presente acto administrativo haciéndoles saber que contra éste no procede los recursos de reposición ni de apelación en sede administrativa

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Vanessa Fuentes Welsh Auxiliar Administrativo	Vanessa Fuentes	16/10/2024
Revisó	Juan Felipe Rendon Sanchez Director Asuntos Legales Educación		17-10-24
Revisó	Raul Humberto Berrío Posada Director de Talento Humano		18-10-24
Aprobó	Adrian Alexander Castro Alzate Subsecretario Administrativo		18-10-24

Los amba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

